



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°.007- 2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 10 enero del 2020.

VISTO:

El Informe N°. 006-2020-SEDA AYACUCHO/GAF, sobre la designación de los Responsables del manejo de Caja Chica para el ejercicio 2020, para la Oficina Central de Ayacucho y la Sucursal de Huanta;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Informe N° 004-2019-SEDA AYACUCHO/GAF, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la designación de los Responsables del Manejo de Caja Chica para el periodo 2020, para la sede Ayacucho y sucursal Huanta, ya que es necesario la habilitación de fondos para gastos menudos y urgentes en concordancia con la Directiva, para lo cual remite la propuesta.

Que, para la atención de pago de los gastos menudos y urgentes de menor cuantía, es necesaria la apertura del fondo fijo, para gastos en efectivo, de acuerdo a la operatividad y necesidad requerida, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, los mecanismos de su utilización, reposición y control se hallan en las Normas Generales del Sistema de Tesorería, concordante con la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°. 086-2016-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de octubre del 2016.

Que, la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, en su artículo 6° establece que "El Gerente General a solicitud del Gerente de Administración y Finanzas autoriza mediante resolución la apertura, administración y control del fondo fijo de caja chica, precisando: sede de funcionamiento, monto a habilitarse y nombre del encargado del fondo fijo para caja chica ",





Estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Apertura y Administración del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio 2020, por la suma de S/. 5,500.000 (SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100) mensuales, desagregado de la siguiente manera:

- Oficina Central de Ayacucho : S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100) mensuales
- Sucursal de Huanta : S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100) mensuales

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsables del manejo del precitado fondo a los siguientes trabajadores:

- CPC. BITHER SMITS SULCA LEÓN - Oficina Central
- Sr. RAFAEL GAMBOA CHÁVEZ - Sucursal Huanta

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Finanzas para la estricta aplicación en la ejecución de gastos de menor cuantía, dichos gastos serán controlados mediante arquezos mensuales e inopinados.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que, los gastos que se efectúen con cargo a este fondo, no podrán exceder de S/. 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100) por cada comprobante reconocido por la SUNAT.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

ING. JORGE A. MONTES VARA
GERENTE GENERAL